



*Cooperativa de Trabajadores del Sector Educativo  
Colombiano y Pensionados  
Cooeducol*

Personería Jurídica Res. No. 00605 de Octubre 29 de 1964

**ACUERDO 03-2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA LXV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ASOCIADOS NO PRESENCIAL (VIRTUAL)**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO  
COLOMBIANO Y PENSIONADOS "COOEDUCOL"

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Estatuto de la Cooperativa facultan al Consejo de Administración para convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
2. Que según el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988, se podrán realizar asambleas generales extraordinarias en cualquier época del año, en la cual solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.
3. Que, debido a lo expuesto, es necesario convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados de manera no presencial (virtual) para deliberar y tomar decisiones.

En mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

ARTICULO 1º. Convocar a la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados 2024, en forma no presencial (virtual) de la Cooperativa de Trabajadores del Sector Educativo Colombiano Y Pensionados "COOEDUCOL", conforme a la Ley y el Estatuto en los siguientes términos:

Fecha de Realización: sábado 01 de junio de 2024

Hora: 8:30 a.m.

Medio tecnológico: Plataforma Zoom. El enlace se enviará previamente al correo electrónico o WhatsApp, que el asociado tenga registrado en la base de datos de la Cooperativa

**PARTICIPACION**

ARTICULO 2º. Podrán participar en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados, con voz y voto, todos los asociados hábiles, según listado elaborado por la Administración y verificado por la Junta de Vigilancia, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 79 de 1988 en concordancia con el Estatuto de la Cooperativa, se reglamenta la habilidad de los asociados de la siguiente forma:

1. Son asociados hábiles de COOEDUCOL, conforme al Estatuto de la Cooperativa, "las personas inscritas en el registro de asociados que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos estatutarios y reglamentarios".



*Cooperativa de Trabajadores del Sector Educativo  
Colombiano y Pensionados  
Cooeducol*

Personería Jurídica Res. No. 00605 de Octubre 29 de 1964

2. Conceder un plazo hasta el día 31 de mayo de 2024 para que los asociados que se encuentren en mora se pongan al día con sus obligaciones (préstamos y aportes). Los asociados que no lo hagan serán declarados inhábiles para participar en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
3. La Administración de la Cooperativa será la responsable de elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles, una vez se efectúe la convocatoria a Asamblea.
4. De acuerdo con la Ley y el Estatuto, corresponde a la Junta de Vigilancia verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
5. La lista de asociados inhábiles para poder participar en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados, será publicada en la cartelera de la Cooperativa el día 09 de mayo de 2024 y la Gerencia notificará a los asociados inhábiles por cualquier medio dejando constancia del hecho, para que se pongan al día o puedan ejercer las reclamaciones a tiempo con el fin de habilitarse en caso de que el asociado considere que existen errores.
6. Una vez cumplidos los términos establecidos anteriormente el día 31 de mayo de 2024, quedarán en firme y en forma oficial las listas definitivas de los asociados hábiles para participar en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

#### **PROHIBICION DE REPRESENTACION**

ARTICULO 3º. De conformidad con el Artículo 33 de la Ley 79 de 1988, no se admitirá delegación o representación de los asociados (as) que no puedan participar en la Asamblea.

#### **IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES**

ARTICULO 4º. Con el fin de identificar a cada asociado habilitado como participante de la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados, este deberá registrarse en la Plataforma Zoom de acuerdo con el link enviado por COOEDUCOL.

ARTICULO 5º. El registro de los asociados hábiles para participar en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados será a partir de las 8:30 a.m., la verificación y control del registro será llevado por la Junta de Vigilancia.

#### **INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y QUÓRUM**

ARTICULO 6º. No obstante, la hora fijada en el artículo primero, solo se podrá iniciar la Asamblea, hasta tanto no se haya verificado el quórum requerido para su realización, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de la Cooperativa. El gerente de la entidad realizará el monitoreo continuo al número de asociados que se encuentren conectados.



*Cooperativa de Trabajadores del Sector Educativo  
Colombiano y Pensionados  
Coeducol*

Personería Jurídica Res. No. 00605 de Octubre 29 de 1964

### **PROYECTO DE ORDEN DEL DIA**

ARTICULO 7º. El Consejo de Administración de “COOEDUCOL”, en su reunión del día 04 de mayo de 2024 y de acuerdo con la Ley 79 de 1988 y Estatuto de la Cooperativa, aprueba el siguiente proyecto de orden del día, el cual será presentado por el presidente del Consejo de Administración para someterse a aprobación de la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados, una vez sea instalada.

### **ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento de presidente, vicepresidente y secretario (a) de la Asamblea.
4. Nombramiento de la Comisión de la Revisión y Aprobación del Acta de la “LXV” Asamblea General Extraordinaria de Asociados no presencial (virtual)
5. Aprobación de Reforma Parcial del Estatuto.

PARÁGRAFO: El orden del día que se desarrollará en la reunión será el que finalmente aprueben los participantes en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

ARTICULO 9º. Todo asociado que no pueda participar en la LXV Asamblea General Extraordinaria de Asociados, por cualquier motivo, deberá presentar la excusa escrita al [WhatsApp 3157026182](https://www.whatsapp.com/business/contact?phone=3157026182) o al correo electrónico [asamblea@coeducol.com](mailto:asamblea@coeducol.com) , a más tardar el día 25 de mayo de 2024.

### **COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

ARTICULO 10º. La presente convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados no presencial (virtual) se dará a conocer a los asociados, con una anticipación no menor a quince (15) días, ya sea mediante comunicación escrita enviada al domicilio registrado en la cooperativa, a través del correo electrónico, o al WhatsApp del asociado.

### **VIGENCIA**

ARTICULO 11º. El presente acuerdo se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**CLARA INES VIVAS URIBE**

Presidente Consejo de Administración  
Original firmado

**MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO**

secretaria (Ad-hoc) Consejo de Administración